



# Asamblea General

Distr. limitada  
3 de noviembre de 2011  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

## Segunda Comisión

Tema 20 del programa

**Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)**

**Argentina\*: proyecto de resolución**

### **Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 65/165, de 20 de diciembre de 2010, y todas las demás resoluciones anteriores sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat),

*Recordando también* la resolución 2011/21 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 2011, y todas las demás resoluciones anteriores del Consejo sobre los asentamientos humanos,

*Recordando además* el objetivo enunciado en la Declaración del Milenio<sup>1</sup> y en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>2</sup> de mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de barrios marginales para 2020, y el objetivo enunciado en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> Resolución 55/2.

<sup>2</sup> Resolución 60/1.



Johannesburgo”)<sup>3</sup> de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que carecen de acceso al agua potable y al saneamiento,

*Recordando* el Programa de Hábitat<sup>4</sup>, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio<sup>5</sup>, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>6</sup>,

*Expresando su preocupación* por el aumento constante del número de habitantes de barrios marginales en todo el mundo, pese a haberse alcanzado la meta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativa al logro de una mejora considerable de la vida de al menos 100 millones de habitantes de barrios marginales para 2020,

*Haciendo notar* el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>7</sup>, en particular el párrafo 77 k), en el que los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron a trabajar para que las ciudades no tengan barrios marginales, superando incluso las metas actuales, mediante la reducción de las poblaciones de los barrios marginales y la mejora de sus condiciones de vida, con apoyo adecuado de la comunidad internacional, y con ese fin dando prioridad a estrategias nacionales de planificación urbana en las que participen todos los interesados, promoviendo el acceso en pie de igualdad de los habitantes de los barrios marginales a los servicios públicos, incluidos la salud, la educación, la energía, el agua y el saneamiento, y a la vivienda adecuada, y promoviendo el desarrollo urbano y rural sostenible, y alentando al ONU-Hábitat a que siga prestando la asistencia técnica necesaria,

*Tomando nota también* de la resolución 23/9 del Consejo de Administración del ONU-Hábitat<sup>8</sup>, de 15 de abril de 2011, en la que el Consejo de Administración invitó a los gobiernos y a las autoridades regionales y locales a que cuantificaran con exactitud la población de los barrios marginales de sus países, regiones y zonas urbanas y, sobre esa base, establecieran metas nacionales, regionales y locales voluntarias y realistas, que se habrían de alcanzar para 2020, para mejorar considerablemente la vida de los habitantes de barrios marginales,

*Reconociendo* los efectos negativos de la degradación del medio ambiente, incluidos el cambio climático, la desertificación y la pérdida de la diversidad biológica, en los asentamientos humanos,

*Acogiendo con aprecio* la importante contribución que ha hecho el ONU-Hábitat, en el marco de su mandato, para que la transición entre el socorro de

<sup>3</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>4</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>5</sup> Resolución S-25/2, anexo.

<sup>6</sup> Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>7</sup> Véase la resolución 65/1.

<sup>8</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 8 (A/66/8), anexo, secc. B.

emergencia, la recuperación y la reconstrucción sea más eficaz en función de los costos, y también la decisión de admitir al ONU-Hábitat en el Comité Permanente entre Organismos,

*Acogiendo con beneplácito* los progresos realizados por el ONU-Hábitat en la ejecución de su plan estratégico e institucional de mediano plazo para el período 2008-2013 y los esfuerzos que, como organismo no residente, ha desplegado para ayudar a los países en que se ejecutan programas a incorporar el Programa de Hábitat en sus marcos de desarrollo respectivos,

*Acogiendo con beneplácito también* el ofrecimiento del Gobierno de Italia y la ciudad de Nápoles de acoger el sexto período de sesiones del Foro Urbano Mundial, del 1 al 7 de septiembre de 2012,

*Reconociendo* que sigue siendo necesario que se hagan contribuciones financieras más cuantiosas y previsibles a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos a fin de asegurar la aplicación oportuna, eficaz y concreta en todo el mundo del Programa de Hábitat, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio y los objetivos pertinentes de desarrollo convenidos internacionalmente,

*Tomando nota* de la resolución 23/10 del Consejo de Administración del ONU-Hábitat<sup>8</sup>, de 15 de abril de 2011, en la que el Consejo de Administración pidió al Director Ejecutivo que estudiara el modo más expeditivo posible y seleccionara, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes del ONU-Hábitat, un modelo de asociación con instituciones de financiación del desarrollo para futuros servicios de préstamos, de garantías y de asesoramiento financiero en los sectores del mejoramiento urbano y la financiación de la vivienda, y que el ONU-Hábitat se centrara en la labor normativa y de promoción general en esos ámbitos,

*Recordando* su resolución 64/207, de 21 de diciembre de 2009, en la que tomó nota de la recomendación hecha por el Consejo de Administración del ONU-Hábitat en su resolución 22/1, de 3 de abril de 2009<sup>9</sup>, y, habiendo examinado la posibilidad de convocar en 2016 la tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III), solicitó al Secretario General que, en colaboración con el Consejo de Administración, preparara un informe sobre esa cuestión para que la Asamblea General lo examinara en su sexagésimo sexto período de sesiones,

*Recordando también* que, en su resolución 65/165, solicitó al Consejo de Administración del ONU-Hábitat que considerara la posibilidad de integrar en el proceso preparatorio de la conferencia Hábitat III los temas de “los sistemas de financiación de la vivienda” y “la urbanización sostenible”, previamente planteados como temas de reuniones de alto nivel de la Asamblea General,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat<sup>10</sup> y sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)<sup>11</sup>, así como del informe del Secretario General sobre la

<sup>9</sup> *Ibid.*, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 8 (A/64/8), anexo I, secc. B.

<sup>10</sup> A/66/326.

<sup>11</sup> A/66/281.

tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III)<sup>12</sup>;

2. *Decide* convocar, en 2016, como se viene haciendo cada 20 años (1976, 1996 y 2016), una tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III) para reafirmar el compromiso mundial con la urbanización sostenible, que habrá de centrarse en la ejecución de un “nuevo programa urbano” basado en la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio<sup>5</sup> y los objetivos pertinentes de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los enunciados en la Declaración del Milenio<sup>1</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>13</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo<sup>3</sup> y otras conferencias internacionales de las Naciones Unidas pertinentes, y solicita que se apruebe una resolución sobre las modalidades de la conferencia antes de que concluya 2012;

3. *Solicita* al Secretario General que preste todo el apoyo que proceda al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), que actuará como Secretario General de la tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible y como Director de su secretaría, y que prepare un informe sobre las modalidades de la conferencia y lo presente a la Asamblea General para su examen antes de que concluya 2012;

4. *Invita* a los gobiernos y a las autoridades regionales y locales a que, con arreglo a la legislación nacional, cuantifiquen la población de los barrios marginales en sus países, regiones y zonas urbanas y, sobre esa base, establezcan, con el apoyo de la comunidad internacional, metas nacionales, regionales y locales voluntarias y realistas, que se han de alcanzar para 2020, a fin de mejorar considerablemente la vida de los habitantes de barrios marginales, en virtud de lo dispuesto en la resolución 23/9 del Consejo de Administración del ONU-Hábitat<sup>8</sup>, titulada “Estrategias y marcos mundiales y nacionales para mejorar la vida de los habitantes de barrios marginales, superando incluso la meta establecida en los Objetivos de Desarrollo del Milenio”;

5. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) a que, con arreglo a su plan estratégico e institucional de mediano plazo para el período 2008-2013 o su plan estratégico posterior, preste asistencia técnica y de asesoramiento a los gobiernos y a las autoridades regionales y locales que deseen calcular los habitantes de sus barrios marginales y determinar las tendencias, para que establezcan metas voluntarias nacionales, regionales y locales para 2020, preparen estrategias y planes nacionales, regionales y locales de prevención del establecimiento y mejora de los barrios marginales, formulen y ejecuten programas de vivienda y de mejora de los barrios marginales y supervisen los progresos alcanzados en la ejecución, e informe periódicamente al Consejo de Administración y a la Asamblea General;

---

<sup>12</sup> A/66/282.

<sup>13</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica)*, 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

6. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por el ONU-Hábitat en la ejecución de su plan estratégico e institucional de mediano plazo para el período 2008-2013, y toma nota de las conclusiones del examen de mitad de período del plan que se sometió al Consejo de Administración del ONU-Hábitat en su 23° período de sesiones<sup>14</sup>;

7. *Insta* al ONU-Hábitat a que estudie un modelo de asociación con instituciones de financiación del desarrollo para futuros servicios de préstamos, de garantías y de asesoramiento financiero, en consonancia con la resolución 23/10 del Consejo de Administración<sup>8</sup>, y a que siga elevando al máximo la ventaja comparativa del ONU-Hábitat en torno a su labor normativa con respecto al mejoramiento urbano, la vivienda y los servicios básicos en favor de los pobres;

8. *Alienta nuevamente* al ONU-Hábitat a que, respetando su mandato y de conformidad con el plan estratégico e institucional de mediano plazo para 2008-2013, siga cooperando en cuestiones relacionadas con las ciudades y el cambio climático y siga desempeñando un papel complementario en los asuntos relativos al cambio climático dentro del sistema de las Naciones Unidas, en particular en los esfuerzos dirigidos a disminuir la vulnerabilidad de las ciudades frente al cambio climático, entre otras cosas, mediante una mayor labor normativa y la ampliación de la asistencia técnica que presta a municipios y ciudades en la aplicación de medidas locales para mitigar las emisiones urbanas de gases de efecto invernadero y adaptarse al cambio climático, prestando especial atención a las poblaciones urbanas vulnerables, los habitantes de los barrios marginales, los pobres de las zonas urbanas y las poblaciones en situación de riesgo;

9. *Destaca* la importancia de que el ONU-Hábitat responda oportunamente a los desastres naturales y provocados por el ser humano, en particular satisfaciendo las necesidades de vivienda e infraestructura causadas por los desastres y los conflictos y con la labor normativa y operacional que realiza como parte del proceso continuo de actividades que van de las operaciones de socorro de emergencia a la tarea de recuperación y desarrollo urbano mediante una planificación eficaz;

10. *Invita* a la comunidad internacional de donantes y a las instituciones financieras a que contribuyan generosamente al ONU-Hábitat haciendo contribuciones financieras más cuantiosas a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, incluidos el Fondo Fiduciario para el agua y el saneamiento y los fondos fiduciarios de cooperación técnica, e invita a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo y a otros interesados a que proporcionen financiación multianual previsible y aumenten las contribuciones para fines generales;

11. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”, y el subtema titulado “Informe sobre los preparativos de la tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III)”.

---

<sup>14</sup> HSP/GC/23/5/Add.3.